



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-543

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL ALBERGUE ESCOLAR "PROFRA. SEVERINA QUINTANA RODRIGUEZ".

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Albergue Escolar "Profra. Severina Quintana Rodríguez", con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 144.46 m.l. (ciento cuarenta y cuatro metros lineales con cuarenta y seis centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores. Al Sureste: en dos líneas una de 48.00 m.l. (cuarenta y ocho metros lineales) con asentamientos humanos (calle de por medio) la otra con 96.46 m.l. (noventa y seis metros lineales con cuarenta y seis centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores. Al Suroeste: en 98.04 m.l. (noventa y ocho metros lineales con cuatro centímetros lineales) con poblado de Jiménez, brecha de por medio (actualmente calle); y, al Noroeste: en dos líneas una de 52.04 m.l. (cincuenta y dos metros lineales con cuatro centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores, la otra con 46.00 m.l. (cuarenta y seis metros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas para que por medio de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del terreno que mediante el presente Decreto se autoriza.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL ALBERGUE ESCOLAR "PROFRA. SEVERINA QUINTANA RODRIGUEZ".



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 26 de abril del año 2006.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-543 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Albergue Escolar "Profra. Severina Quintana Rodríguez".

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.